

Real orden de 18 de Febr. de 1787 9-14
162

Isola de Trinidad

Aprov.ⁿ Mta. resid.^a de su ant.^o Gov.^o Falques
mandando se entregue a sus hijos, herederos,
o leg.^{imos} representantes el depósito echo en
cajas r.^{as} p.^{ro} ag.^o respect.^o




+


Atendiendo el Rey ala pobreza, y orfandad de las quatro hijas Del Gobernador que fue de la Isla de Trinidad D. Manuel Falques, vino S. M. en Dispensa de su residencia, mandando al mismo tiempo q. el actual Gobernador D. Josef Maria Chacon publicase Edictos para que si alguna persona tuviese que pedir lo executara ante el mismo en el termin.º de treinta dias perentorios, avisando las resultas con Testimonio, y Documentos de las Diligencias que se actuasen.

Con Carta de 15 de Sep. de 1786, ha remitido el Testimonio de ellas, y resultando no haberse presentado Demanda de queja o agravio contra Falques, se ha servido S. M. aprobar el auto que proveyo en 26 de Mayo de Dho año, con Dictamen del Auditor D. Josef Damian de Cuenca, p.º el que dando por concluso el termino de los treinta dias, se abra el deposito de la cantidad existente en esas Casas p.º asegurar las resultas de dicha residencia, y se manda entregarse a sus hijos, y herederos, o a quienes legitimamente representen



su accion y Diño. Deduciendo novecientos veinte
y siete p. que deberia cobrar D. Josef Falques por
ochocientos noventa y un p. importe de las deudas
de su P. y treinta y seis de las costas del juicio,
que se han satisfecho de mil y seiscentos p.
que aquel deposito a su partida de Dha Isla, a
quien tambien se entregaron los siete p. que Di-
ce Chacon habia remitido a esas Casas por resto
de esta ultima cantidad pagadas sus deudas
particulares. De Oñ. del Rey lo participo
a U. S. para su cumplim^{to}. Dios que a U. S. m^d.
a. El Pardo 18 de Febrero de 1787

Sonora



D. y te
S. Intend. de Exercito y D. Hac. de Caracas

te
por
das
io,
S
a, a
Di.
esto
S
ro
m



